



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

judicialpenal@judicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00019-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201513389), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectado LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de noviembre de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculado el siguiente bien:

- | | |
|------------------------|--|
| 1 Clase de Bien | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N°. 373-65395 |
| Ubicación | 1) Altos del Guadalajara Segunda Etapa
2) Calle 8A # 5E - 34 |
| Escritura | 784 del 30 de junio de 2005 de la Notaría Primera de Buga - Valle del Cauca. |
| Propietario | LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA C.C. N°. 1.116.275.269 |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL CUATRO (04) DE MARZO DE 2020 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

Calle 8 No. 1 - 16 Piso 6 Oficina 604

Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

judicialpenal@judicial.gov.co
Santiago de Cali, Colombia

